

Don Manuel Font y Medina  
 " Antonio G. Volckers  
 Doña Ana Lopez de Victoria  
 " María Rafaela Fiol  
 Don Sergio Cuevas Zequeira  
 Doña Herminia Almirot  
 " Ana Mestre y Mora  
 " Delia T. Ramirez  
 " Domitila Colon y Pacheco.  
 Doña Abigail Paniagua  
 Don Julian Vazquez  
 Doña María Gregoria Cámara  
 Don José Ramon García

MAESTROS AUXILIARES.

Don Ulpiano Crespo  
 " Manuel J. Padilla  
 " Guillermo Abrams  
 " Narciso Varona  
 " José Ruiz Gomez  
 Doña Monserrate Cuevas  
 Don José Otero  
 " José Ramon Bethancourt  
 " Pedro Figueroa y Ramirez  
 " José Joaquin Figueroa  
 " Manuel Silva  
 " José María Durán  
 " Juan Ramon Lopez  
 Doña Bernardina del Carmen Bracety  
 " Celestina Ruiz Gonzalez  
 Don Pascasio A. J. Torres  
 Doña María E. Velarde de Félix  
 " Olalla Murillo  
 Don José Lorenzo Herrero  
 Doña Romana Irizarry  
 Don Buenaventura Fernandez  
 Doña Juana R. de la Cruz Rodriguez  
 Don Emilio Gandía y Graut  
 " Pedro J. Ramirez  
 " Tomás Rodriguez  
 " Casimiro Vazquez  
 " Santiago Waldo Gonzalez  
 " Higinio Font  
 " Tomás Roca  
 Doña Gumersinda Beltran  
 Don Acisclo Rodriguez  
 " Jesús María Maldonado  
 " Eduardo Rómulo Rodriguez  
 " Juan Vicente Gil  
 " Juan Bosch  
 " Nepomuceno Perez Mendez  
 " Francisco María Gonzalez  
 " Ramon Prajedes Sala  
 " José Ramon Martinez Torres  
 Doña María Francisca Iturrino  
 " Carmen Iturrino  
 Don Manuel E. Aguayo  
 " Horacio Franco  
 Doña Carmen Vals  
 Don Delfín Carlos Zapata  
 " Antonio Silva  
 " Jesús Benigno Quijauo  
 " Arturo Castilla  
 Doña Petronila Salgado  
 Don José Antonio Ramos  
 " Ulises Calcaño  
 " Joaquin G. Marrero  
 " Baldomero Artos y Welmis  
 " José Dioscórides Correa  
 " Luis Caso y Soto  
 " Gerónimo Francisco Lago  
 " José Ruiz Sagredo  
 " Santiago Alvarez Pineda

MAESTROS RURALES.

" Lorenzo Catalá  
 " Joaquín Oliver  
 " Arturo Gimenez. (4053)

NEGOCIADO 8:—Comunicaciones.

SUMINISTRO DE IMPRESOS TELEGRÁFICOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en la Secretaría de este Gobierno General con objeto de adquirir los impresos telegráficos necesarios para atender al servicio en el ejercicio actual económico, cuyo importe según presupuestos aprobados ascienden á mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos con cargo á los presupuestos generales; y á quinientos veinte pesos cincuenta centavos por cuenta de los Municipios que sostienen Estacion telegráfica, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se anuncie por tercera vez bajo las mismas condiciones que las dos primeras, señalándose para el acto el día 23 del presente mes á las once de la mañana. Dicho acto tendrá lugar en el lugar de referencia ajustándose á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 hallándose de manifiesto en el mismo para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la subasta. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consig-

nado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de *sesenta y siete pesos veinte y tres centavos* correspondientes á los impresos del Estado, y para los municipales la de *veinte y seis pesos tres centavos* depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada; y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate la mínima puja admisible será de *diez y cinco pesos* respectivamente. Puerto-Rico, Diciembre 11 de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

" Don . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General ( en tal fecha ), de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de los impresos necesarios en el servicio de Telégrafos durante el año actual económico y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dicho suministro por la cantidad de . . . ( aquí el importe en letra. )"

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo :  
 " Proposicion para la adjudicacion del suministro de los impresos necesarios en el servicio de Telégrafos durante el año actual económico."

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la contrata del referido suministro registrarán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y el de las facultativas aprobadas en 26 del presente mes, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado el servicio tendrá quince dias de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º Dicha fianza se compondrá de *cien pesos* para los impresos del Estado y de *cincuenta* para los del Municipio.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que trimesalmente se le pague el importe de los impresos que haya suministrado con arreglo á certificación expedida por la Administracion general de Comunicaciones. Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el *uno por ciento* mensual de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Puerto-Rico, Diciembre 11 de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*. [4010] 3—2

Real Audiencia de Puerto-Rico.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vacante una de las Escribanías de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de Arecibo por renuncia de Don Osvaldo Alfonso Bauzá, la Sala de Gobierno de esta Audiencia, ha dispuesto por acuerdo de 4 del actual, se publique una convocatoria de aspirantes para la provision de dicho oficio en interinidad, con advertencia de que las solicitudes deberán presentarlas en esta Secretaría dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion del presente anuncio en la GACETA OFICIAL, acompañadas de los documentos que acrediten :

- 1º La edad.
- 2º Haber observado buena conducta por certificación de la Autoridad local y del Párroco.
- 3º Haber practicado en el despacho de un Escribano con expresion del tiempo.
- 4º No haber sido ni estar procesado.
- 5º No ser deudor á fondos generales, provinciales ni municipales, como segundo contribuyente.

Puerto-Rico, Diciembre 9 de 1886. — El Secretario de Gobierno, *Rafael Romeu*. (3398) 3—2

El día 24 de los corrientes á las nueve de la mañana, verificará la Real Audiencia en pleno la visita general de las Cárceles de esta Capital, en cumplimiento del capítulo 9º de las Ordenanzas; y á este efecto el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente ha dispuesto, entre otras cosas, se publique en la GACETA OFICIAL el artículo 56 de dichas Ordenanzas, para conocimiento de los funcionarios á quienes se refiere :

" Artículo 56. — Los Abogados y los Procuradores de los presos que hayan de ser visitados, como tambien el Relator, el Escribano de Cámara, los Promotores Fiscales y Escribanos de los Juzgados de la Capital que tuvieren causas de presos, asistirán á las visitas generales con la preparacion necesaria para dar razon del curso y estado de ellas, y sin devengar por este concepto honorarios, ni derechos."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido este anuncio en

Puerto-Rico á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — *Rafael Romeu*. [4030]

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiendo renunciado el Ayuntamiento de Maricao la venta de efectos timbrados, el Excmo. Sr. Intendente general, de acuerdo con este Centro y por su Decreto del día de ayer, se ha servido admitir la referida renuncia, disponiendo que se anuncie en la GACETA OFICIAL la Expendeduría de timbres de dicho pueblo á fin de que los aspirantes á obtenerla presenten sus solicitudes en el término de quince dias, entendido: que el Expendedor sacará en la forma dispuesta y al contado los efectos con que ha de tener surtida la Expendeduría, beneficiándose solamente con el cuatro por ciento del valor de los timbres que saque de Almacenes.

Y lo hago notorio por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto y para conocimiento general. Puerto-Rico, 10 de Diciembre de 1886. — P. S., *José Méndez de Arcaya*. (4005) 3—2

Nota del tabaco exportado por el puerto de esta Capital, con destino á la Habana, en el mes de Noviembre último.

Fecha de la salida.	Nombre del buque.	Nombre del Capitan.	Contenido.	Peso neto.
Noviembre 18.	Vapor español <i>Emiliano</i> .	Don F. de Bengoa.	294 pacas tabaco.	15288 kilos
Idem 25.	Vapor español <i>R. de Herrera</i> .	Don J. de Ochoa.	60 pacas tabaco.	3390 kilos

Lo que se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, Diciembre 4 de 1886. — El Administrador Central, P. S., *José Méndez de Arcaya*. [3332]

Contaduría general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

A N U N C I O.

Habiéndose extraviado la carta de pago número 210, fecha 23 de Octubre de 1865, importante la suma de pesetas 1,728'30, procedente de la existencia que se encontraba en poder del ex-Inspector de Minas Don Cirilo de Tornos por derechos de canon de las de Santo Domingo y del Corozal, y cuya suma ingresó en concepto de depósito gubernativo en la Tesorería general en la precitada fecha; se hace público el extravío en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que trascurrido dicho término se declara anulado el citado documento y se decidirá lo que corresponda.

Puerto-Rico, Noviembre 17 de 1886. — El Contador general, P. S., *Ramon Baeza*. [1095] 15—12

(1) Habiendo acordado en esta fecha el Excmo. Sr. Intendente general que se proceda á la formalizacion definitiva de las cantidades expresadas en la relacion nominal que á continuacion se inserta, consignadas en las Cajas del Tesoro público, en las fechas que tambien se mencionan en concepto de Depósitos gubernativos, é ignorándose el paradero de las correspondientes cartas de pagos, se avisa por medio de la GACETA OFICIAL de la Provincia, á los tenedores de las mismas, para que se sirvan presentarlas en esta Contaduría general, ó manifestar lo que acerca del particular ocurra dentro del término de quince dias, contados desde la primera insercion de este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL; bien entendido que trascurrido que sea dicho plazo, quedarán anuladas, y por lo tanto sin ningun valor ni efecto aquellos documentos que no se hubiesen presentado, y se proveerá lo que corresponda.

Puerto-Rico, 27 de Noviembre de 1886. — P. S., *Ramon Baeza*.

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS.

Pesos. Cts.

Don Cornelio Reynoso, carta de pago número 150 de Febrero de 1853 . . . . .	200 ..
Don Francisco Costa, carta de pago número 936 de Octubre de 1854. . . . .	26 67
Varios acredores de la Lotería de los años 1841 á 44, carta de pago número 1 de	